

3

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



4



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1	
2	E X T R A C T O
3	
4	CONTRATO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
5	
6	FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE MAYO DEL 2001
7	
8	RAZON SOCIAL: COMPANIA IMBYCSA INMOBILIARIA &
9	MERCANTIL BYC S.A.
10	
11	REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE GENERAL, SR. DR. ROQUE
12	BUSTAMANTE CARDENAS, CON C.C. no. 170180471-6
13	
14	
15	CAPITAL ANTERIOR: USD 324,52
16	CAPITAL AUMENTO: USD 475,48
17	CAPITAL ACTUAL: USD 800.00
18	
19	/CP.
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

/cp.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la  
República del Ecuador, a los TREINTA días del

mes de MAYO

del año dos mil uno

AUMENTO DE CAPITAL DE LA

ante mí Doctora

COMPañÍA IMBYCSA INMOBI-

Ximena Moreno de

LIARIA & MERCANTIL BYC S.A.

Solines, Notaria Se

Gunda del cantón

Quito, comparece a

CAPITAL: US\$ 475,48

la celebración de

Dí 3 copias

la presente escri-

tura, el DOCTOR RO

QUE BUSTAMANTE CAR-

DENAS, portador de

a cédula de ciudadanía número ciento setenta ciento

ochenta-cuatrocientos setenta y uno guión seis, en su

calidad de Vicepresidente de la Compañía IMBYCSA

INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A., según consta del

documento que se agrega. El compareciente es de

nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,

mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito,

legalmente capaz ante la Ley, a quien de conocer doy

fe por haberme exhibido su cédula de ciudadanía

cuya copia debidamente certificada por mí se agrega a

la presente escritura como documento habilitante, y

me solicita elevar a escritura pública el contenido

de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:- En el

registro de escrituras a su cargo, sírvase

incorporar una de aumento de capital de la

compañía IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A.

que se otorga de conformidad con las

siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.

Comparece al otorgamiento de la presente

escritura pública el señor doctor Roque Bustamante

Cárdenas, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor

de edad, de estado civil casado, domiciliado en la

ciudad de Quito, legalmente capaz, quien comparece

en su calidad de Vicepresidente, y por tanto como

representante legal de la Compañía IMBYCSA

INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A., de conformidad

con el nombramiento que se agrega como

documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-

La Compañía IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL

BYC S.A., se constituyó el cuatro de Abril

de mil novecientos setenta y ocho en la Notaría

Décimo Primera del Cantón Quito, y se inscribió en el

Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y tres

de mayo del mismo año. DOS. La Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la compañía IMBYCSA

INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A., celebrada el once

de febrero del dos mil uno, documento que se adjunta

como habilitante, decidió aumentar el capital social a

la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE NORTEAMERICA (US\$ 800,00), esto es de TRESCIENTOS

VEINTE Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NORTEAMERICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (US\$324.52).



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

equivalentes a los OCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL

SUCRES (S/. 8'113.000,00) que como capital social

consta en la escritura de constitución a la cantidad

de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NORTEAMERICA (US\$ 800,00), reformar los estatutos y

autorizar al Vicepresidente de la Compañía para que

realice los trámites necesarios relativos a la

conversión expresa a dólares de los Estados Unidos

de Norteamérica del importe del capital y del valor

nominal de las acciones de la compañía. TERCERA:

CONVERSION A DOLARES. El Vicepresidente de la

Compañía IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A.

declara la conversión de los valores en sucres del

capital social que es de OCHO MILLONES CIENTO TRECE

MIL SUCRES (s/.8'113.000,00) el cual se transforma a

dólares de los Estados Unidos de Norteamérica moneda

de curso legal en el Ecuador, quedando como capital

social de la compañía la cantidad de TRESCIENTOS

VEINTE Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NORTEAMERICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (US\$324.52).

CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL. Con los antecedentes

expuestos y para dar cumplimiento a las

Resoluciones de la Superintendencia de Compañía

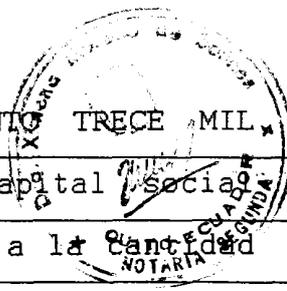
y de la Junta General de Accionistas, el señor

doctor Roque Bustamante, en su calidad de

Vicepresidente de la Compañía IMBYCSA

INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A., declara lo

siguiente: UNO. Aumentar el capital social de la



6

misma, a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 800.00), suscrito de la siguiente forma: La cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS., mediante aporte en numerario suscrito y pagado por los accionistas en la proporción en la que actualmente participan en el capital social de la compañía y con el propósito de elevar el valor nominal de las acciones a un dólar, se autoriza la negociación de fracciones necesarias a fin de que las acciones que antes tenía un valor nominal de mil sucres cada una (S/. 1.000) que equivalen a CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 0.04) asciendan al valor de UN DÓLAR (US\$ 1). DOS. Una vez concluido el aumento de capital antes acordado, el capital suscrito y pagado de la compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, según el cuadro detallado a continuación:

NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

(En Dólares de los Estados Unidos de América.

ACCIONISTA	CAP.SOCIAL ACTUAL	CAP.SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO	CAP. SUS- CRITO Y PAGADO FINAL
BUSTAMANTE & BUS-			
TAMANTE CIA. LTDA.	\$ 0.04	\$ 0.96	\$ 1
DIEGO BUSTAMANTE	\$ 70.76	\$ 103.24	\$ 174
ROQUE B. BUSTAMANTE E.	\$ 7.96	\$ 11.04	\$ 19
ROQUE BUSTAMANTE CARDENAS	\$ 118.56	\$ 173.44	\$ 292
JOSE RAFAEL BUSTAMANTE	\$ 23.96	\$ 35.04	\$ 59



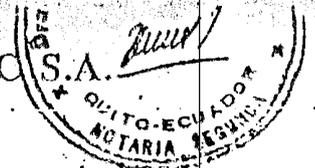
Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.



1	JUAN C. BUSTAMANTE	\$ 103.24	\$ 151.76	
2	TOTAL	\$ 324.52	\$ 475.48	\$ 800
3	QUINTA. REFORMA DE ESTATUTOS - De conformidad con			
4	resolución adoptada en la Junta General de Accionistas			
5	de la compañía IMBYCSA INMOBILIARIA MERCANTIL BYC			
6	S.A., el señor doctor Roque Bustamante, en su calidad			
7	de Vicepresidente, reforma el ARTICULO SEPTIMO de los			
8	estatutos sociales, el cual dirá: "ARTICULO SEPTIMO:			
9	CAPITAL.- El capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS			
10	DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. El			
11	capital suscrito y pagado es de ochocientos dólares			
12	(US\$ 800), dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones con			
13	un valor nominal de un dólar (US\$1) cada una". Usted			
14	Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas			
15	de rigor, e incorporar los documentos que se			
16	acompañan. Firmado) Doctor Mario Alejandro Flor,			
17	Matrícula Profesional número cuatro mil trescientos			
18	quince del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la			
19	minuta que queda elevada a escritura pública con todo			
20	el valor legal. Y leída que fue al compareciente por			
21	mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad			
22	de acto, de todo lo cual doy fe.			
23	<i>Roque Bustamante</i>			
24	1) DR. ROQUE BUSTAMANTE CARDENAS			
25	C.C. 170180471-6 C.V.			
26	firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines. Notaria			
27	Segunda. A CONTINUACION VIENEN LOS HABILITANTES.			
28				

Ref /

3v  
IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A.



Quito, 31 de marzo de 1998

Señor Doctor Don  
Roque Bustamante Cárdenas  
Ciudad

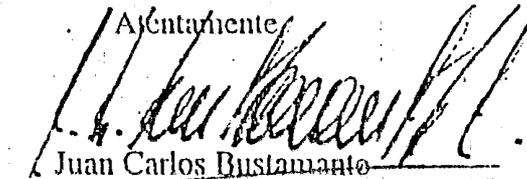
De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A., reunida el día de hoy 31 de marzo de 1998, tuvo el acierto de reelegirlo como VICEPRESIDENTE de la Compañía, funciones que las desempeñará por el lapso de cinco años, contados a partir de la presente fecha.

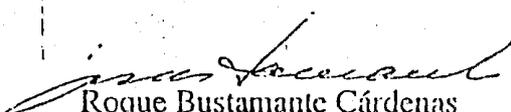
Las atribuciones y deberes inherentes a su cargo se encuentran detallados en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía celebrada el 4 de abril de 1978 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito e inscrita legalmente el 23 de mayo del mismo año en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Corresponde al Vicepresidente de la Compañía subrogar al Presidente de la misma, en todas sus atribuciones, derechos y deberes, incluyendo la representación legal de la Compañía.

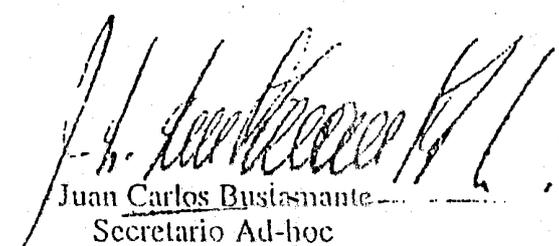
Atentamente

  
Juan Carlos Bustamante  
Secretario Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede hoy 31 de marzo de 1998

  
Roque Bustamante Cárdenas  
C.I. No. 170180471-6

Certifico que la firma que antecede es la del Doctor Roque Bustamante Cárdenas, y es la que utiliza en todos sus actos.

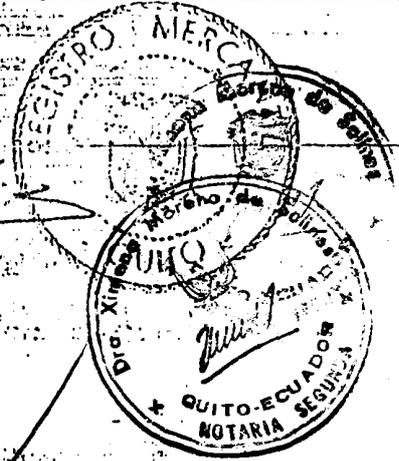
  
Juan Carlos Bustamante  
Secretario Ad-hoc

documento bajo el N° 9154 del Registro  
de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 25 de Febrero de 1999

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



8

Es fiel compulsal  
del documento que antecede, el mismo que en origi-  
nal se encuentra agregado a una escritura de fecha  
anterior, otorgada ante mi y en fe de ello confiero  
esta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Qui-  
to, a treinta de Mayo del año dos mil uno.

firmado).- Doctora Ximena Moreno de Slines.

Notaria Segunda

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA IMBYCSA INMOBILIARIA MERCANTIL BYC S.A.  
REUNIDA EL 11 DE FEBRERO DEL 2001.**

En Quito, a los once días del mes de febrero del dos mil uno en las oficinas del Estudio Jurídico Bustamante & Bustamante, ubicado en la intersección de las Avdas. Amazonas y Patria, Edificio COFIEC, siendo las dieciseis horas, concurren los siguientes accionistas de la Compañía .

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	No. ACCIONES	%
Bustamante y Bustamante Cía. Ltda.	S/. 1.000	1	0.12%
Diego Bustamante	S/. 1'769.000	1.769	21.80
Roque Bustamante	S/. 2'964.000	2.964	36.52
Roque B. Bustamante	S/. 199.000	199	2.39
Juan C. Bustamante	S/. 2'581.000	2.581	31.80
José Rafael Bustamante	S/. 599.000	599	7.37
<b>TOTAL:</b>	<b>S/. 8'113.000</b>	<b>8.113</b>	<b>100%</b>

De esta manera se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía.

Los accionistas presentes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Aumento de Capital y la correspondiente Reforma de Estatutos.

Actúa como Presidente de la Junta General de Accionistas el Doctor Diego Bustamante Cárdenas, y como secretario Ad-Hoc el Doctor Mario Alejandro Flor.

La Presidencia ratifica la totalidad del capital suscrito de la Compañía, y declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión Universal y dispone que se proceda a conocer y resolver los puntos del orden del día:

**UNO:** Los Accionistas, en Junta General, por considerarlo conveniente para la compañía resuelven:

- a) Autorizar al Vicepresidente de la Compañía para que realice la conversión de los valores en sucres del capital social que es de OCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL SUCRES (S/. 8'113.000,00) el cual se transforma a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica moneda de curso legal en el Ecuador, quedando como capital social de la compañía antes del aumento en la cantidad de

TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO 52/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 324.52).

b) Aumentar el capital social de la misma, a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 800,00), suscrito de la siguiente forma: La cantidad de cuatrocientos setenta y cinco 48/100 dólares (USD 475.48) mediante aporte en numerario suscrito y pagado por los accionistas en la proporción en la que actualmente participan en el capital social de la compañía y con el propósito de elevar el valor nominal de las acciones a un dólar se autoriza a la negociación de fracciones a fin de que las acciones que antes tenían un valor nominal de mil sucres cada una (S/. 1.000) que equivalen a cuatro centavos de dólar (USD 0.04) asciendan al valor de un dólar (USD 1). Luego del incremento, como ya queda dicho, el capital se fija en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 800,00).

Por lo tanto el cuadro de integración de capital será el siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL SOCIAL ACTUAL (EN DOLARES)	CAP. SUSCRITO Y PAGADO EN AUMENTO (EN DOLARES)	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO FINAL (EN DOLARES)
Bustamante & Bustamante Cía. Ltda.	\$ 0.04	\$ 0.96	\$ 1
Diego Bustamante	\$ 70.76	\$ 103.24	\$ 174
Roque B. Bustamante E.	\$ 7.96	\$ 11.04	\$ 19
Roque Bustamante Cárdenas	\$ 118.56	\$ 173.44	\$ 292
José Rafael Bustamante	\$ 23.96	\$ 35.04	\$ 59
Juan C. Bustamante	\$ 103.24	\$ 151.76	\$ 255
<b>TOTAL</b>	<b>\$324.52</b>	<b>\$475.48</b>	<b>\$ 800</b>

c) Proceder a realizar la siguiente reforma de los estatutos de la compañía el mismo que recogerá referencias en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica para denominar dicho capital y las acciones que la representan, por lo que en adelante dirá:

El Artículo 7 de los estatutos sociales de la Compañía dirá : **.-ARTICULO.- SEPTIMO .- CAPITAL:** El capital autorizado es de mil secientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. El capital social suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en ochocientas (800) acciones con un valor nominal de un dólar (USD 1) cada una.

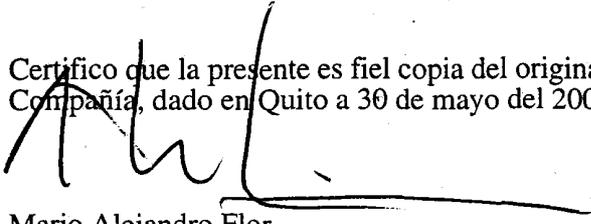
d) Autorizar al Vicepresidente de la compañía para que eleve a escritura pública el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos que antecede así como para que prosiga con el perfeccionamiento legal de dicho instrumento.

Por no haber más puntos a tratarse en el orden del día, la presidencia concede una hora para la redacción del Acta pertinente, la misma que luego de ser elaborada por el Secretario, es leída, aprobada y firmada por los accionistas.

Siendo las dieciseis horas cincuenta minutos, se levanta la sesión

Para constancia de todo lo actuado el accionista firma esta , conjuntamente con el Secretario que certifica.

Certifico que la presente es fiel copia del original según consta en los archivos sociales de la Compañía, dado en Quito a 30 de mayo del 2001.



Mario Alejandro Flor  
Secretario Ad-hoc



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 170180471-8

BUSTAMANTE CARDENAS ROCHE

24 JUNIO 1925

QUITO, CONZALEZ SU...

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO 524 9158

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 25

FIRMA DEL DECLARADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4344V4244

REBECA ESPINOZA

ABOGADO

JOSE R BUSTAMANTE

PICHINCHA/ QUITO

QUITO

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 170000

FIRMA DE LA AUTORIDAD

RENOVACION



De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2383 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1973 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió.

Quito, 30 de Mayo de 2001

*Ximena Moreno de Solines*

Dña. Ximena Moreno de Solines  
 NOTARIA SEGUNDA



Se otorgó

ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA

COPIA, firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de Mayo del año dos mil uno.

*Ximena Moreno de Solines*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



✓

/

*[Handwritten signature]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 CON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Director del  
2 departamento Jurídico de compañías de Quito, en su 11  
3 resolución No. 01.Q.IJ.3857 de fecha 31 de julio del  
4 2001, tomé nota de la aprobación constante en dicha  
5 resolución, al margen de la matriz de la escritura de  
6 aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía  
7 IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A. otorgada ante  
8 la doctora Ximena Moreno de Solines, el 30 de mayo del  
9 2001, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-  
10 QUITO, A 6 DE AGOSTO DEL 2001.-

11  
12  
13 DOCTOR RAMIRO RHEA PALACIOS

14 NOTARIO





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

12

**R A Z Ó N:** Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.3857, dictada el 31 de Julio del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento del Capital Suscrito, la fijación del capital autorizado y la Reforma del Estatuto de la Compañía **IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A.**, otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de mayo del 2.001.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la Constitución de la mencionada compañía, celebrada en la Notaría Undécima actualmente a mi cargo el 04 de abril de 1.978.- Quito, a 13 de Agosto de 2.001.-



*Rubén Darío Espinosa Idrobo*  
**DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**  
Ecuador



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



15

~~ZÓN.~~ Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 31 de julio del año 2.001, bajo el número **3342** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **458** del Registro Mercantil de veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 1100 vta., Tomo 109.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"IMBYCSA INMOBILIARIA & MERCANTIL BYC S.A."**, otorgada el 30 de mayo del año 2.001, ante la Notaria **SEGUNDA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **22237** Quito, a veinte de agosto del año dos mil uno.-  
**EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAÚL GAYBÓN SEGURA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-